



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION **0166** DE 2022

(18 FEB 2022)

“Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pasto”

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: “h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio”.

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2017, “Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano “...17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*”.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que por oficio radicado ante esta dependencia, el doctor GERMAN ORTEGA GÓMEZ, Secretario de Planeación, solicita se conceda permiso a todos los servidores públicos adscritos a esta Secretaría, para que participen de una jornada especial de capacitación sobre la construcción y socialización del Plan de Ordenamiento Territorial, jornada que



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION **0166** DE 2022
(**18 FEB 2022**)

“Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pasto”

se llevará a cabo en el auditorio de la Alcaldía Sede San Andrés, el día martes veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que por considerarse procedente, se concederá el permiso requerido a los servidores públicos de la Secretaría de Planeación para que asistan a dicha jornada en el horario solicitado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen de la jornada especial de capacitación que se llevará a cabo en el auditorio de la Alcaldía Sede San Andrés, el día martes veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 6:00 p.m., por las razones expuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad que el día martes veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), no se atenderá al público en la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

18 FEB 2022

DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano